INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN SBE Nº 07/2023

"ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS, INMUNOSUPRESORES SOLPED N° 1130000302"

CONTRATO Nº 372/2023

QUIMFA S.A.

ID: 429.959

AÑO 2023

CONTRATO Nº 372/2023.

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS, INMUNOSUPRESORES SOLPED N° 1130000302, SUSCRITO CON LA FIRMA QUIMFA S.A.----------

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto - Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes N° 537/58, N° 430/73, N° 1.286/87 y N° 98/92, domiciliado en la calle Constitución esq. Herrera, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Presidente del Instituto de Previsión Social, **Dr. Jorge Magno Brítez Acosta**, designado conforme al Decreto del Poder Ejecutivo N° 27/2023; por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, **Abg. Jaime Joel Caballero Ruiz Díaz, con C.I. N° 2.391.096**; y por la Dirección Operativa de Contrataciones, **Lic. Marcelo Rubén Bordón Leiva, con C.I. N° 922.122**, ambos conforme a la Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **QUIMFA S.A.**, con RUC Nº **80074991-0**, domiciliada en la calle Primer Presidente e/ Yrendague (Asunción – Paraguay) representado por el Señor **Oscar Osvaldo Medina González**, con Cédula de Identidad Nº **698.444**, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 56, de fecha 29 de Mayo del 2015, pasada ante la Esc. Ana Maria Zubizarreta, inscripta en el Registro Público, Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **para la "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS, INMUNOSUPRESORES SOLPED N° 1130000302"** el cual estará sujeto a las siguientes Cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente es el Suministro de los bienes para la "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS, INMUNOSUPRESORES SOLPED N° 1130000302" cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato.-
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o Modificaciones.-
c) Los Datos Cargados en el SICP.-
d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las Especificaciones Técnicas, programa de suministros.-
e) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
f) Resolución de Adjudicación C.A. N° 051-022/2023, de fecha 31 de agosto de 2023, y su respectiva notificación.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37° Inc. a) de la Ley Nº 2051/03].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **429.959.**

Los pagos correspondientes a los siguientes Ejercicios Fiscales estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37° Inc. b) de la Ley Nº 2051/03].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación por Vía de la Excepción Nº 07/2023,** convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución C.A. Nº 026-015/2023, de fecha 19 de abril de 2023, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución C.A. Nº 051-022/2023, de fecha 31 de agosto de 2023, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES/SERVICIOS [Art. 37° Inc. c) de la Ley Nº 2051/03].

El Precio del Contrato es de **G. 9.694.527.600.- (Guaraníes NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Contractuales.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

QUIMFA S.A.													
Ítem	Código SIH	Material	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad Mínima Abastecimiento	Cantidad Máxima Abastecimiento	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	11031	10000002	51111821-9999	Abiraterona Acetato comprimido: Acetato de Abiraterona	Unidad	Unidad	Por Cantidad	20.100	40.200	Abiraterona acetato 250 mg Quimfa	NACIONAL	177.653	7.141.650.600
2	11065	10000605	51111804-9999	Enzalutamida capsula: Enzalutamida 40 mg capsula	Unidad	Unidad	Por Cantidad	6.750	13.500	Enzalutamida 40 mg Quimfa	MALTA/ TAIWAN	189.102	2.552.877.000
MONTO TOTAL: GUARANIES NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS, IVA INCLUIDO													9.694.527.600

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.-

La Contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.-

7- VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia de este contrato será de **5 (cinco) meses** desde la suscripción.-

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes y/o servicios cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el CONTRATISTA en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este Contrato.-

Lugar de Entrega: Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM).

Cronograma de Entrega: Las órdenes de entrega serán emitidas por la Dirección de Logística de Suministros de Salud, según necesidad y disponibilidad de espacio físico y stock en el Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM). Los plazos de entrega serán computados en días calendarios a partir de la recepción de la orden de entrega por parte del proveedor, con los siguientes plazos:

CANTIDAD MÍNIMA

- 20%: Hasta los 8 (ocho) días calendarios. Con entregas que podrán ser fraccionadas siempre dentro del mencionado plazo.
- 80%: Hasta los 15 (quince) días calendarios. Con entregas que podrán ser fraccionadas siempre dentro del mencionado plazo.

CANTIDAD MÁXIMA:

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Abg. Jaime Caballero GERENTE Gerencia de Abastecimiento y Logística

Oscar Medina C.I. 1.698.444

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Lic. Mario Bordón Director Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Dr. Hugo Magno Britez Presidente Consejo de Administración

Con Orden de Entrega de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, una vez emitida la totalidad de las cantidades mínimas, el plazo de entrega será de hasta 15 (quince) días calendarios. Las Órdenes de Entrega podrán ser fraccionadas de acuerdo a la necesidad del IPS, stock y espacio disponible en el Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM).

Observaciones: El I.P.S. se compromete en adquirir solo las cantidades mínimas, en tanto que las cantidades máximas serán solicitadas según necesidad de la Institución.

Procedimiento de Entrega de Ordenes:

Será comunicado al proveedor vía correo electrónico la existencia de órdenes a ser entregadas correspondiente al llamado, previa confirmación de lectura del correo señalado, y en caso que el proveedor no hiciera efectivo el retiro de la/s orden/es de entrega en forma inmediata, el primer día hábil siguiente a dicha comunicación se procederá a timbrar, contándose como fecha de recepción del proveedor la fecha del timbrado.

Inspección y Prueba: conforme al punto 7 del Pliego de Bases y Condiciones.

Plazo de reposición de bienes: El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de: **10 (diez) días hábiles, contados a partir de la comunicación del rechazo.**

9- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de: **La Dirección de Logística de Suministros de Salud.**

10- CONDICIONES DE PAGO.

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

a) Nota de remisión u orden prestación de servicios según el objeto de la contratación.-
b) La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas.-
c) REPSE (Registro de Prestadores de Servicios) todos los que son prestadores de servicios.-
d) Certificado de Cumplimiento Tributario.-
e) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social.-
f) Formulario de informe de servicios personales (FIS).-

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

Los pagos de la presente Licitación se realizarán vía acreditación en cuenta bancaria, se realizará por lo efectivamente entregado o los servicios prestados dentro de los 60 (sesenta) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en 15 (quince) días posteriores a su presentación.-

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al modelo adjunto.-
2. Copia de la Póliza de seguro de Fiel Cumplimiento de Contrato.-
3. Factura Crédito.-
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.-
5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes y/o servicios con el V° B° del administrador del Contrato.-
6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.-

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.-
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.-
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.-
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley N° 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.5% sobre el monto de cada factura o

certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 267° de la Ley N° 6672/2021, que modifica Art. 41° de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".

- Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del Contrato.-
- La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder 60 (sesenta) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en 15 (quince) días posteriores a su presentación.-
- De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, de fecha 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).-
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.-
- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco CONTINENTAL.- N° 01233568 0001.- .Tipo de Cuenta Bancaria Cte.-.-

11- GARANTÍA DE LOS BIENES.

El plazo de validez de la garantía de los bienes será el siguiente: El vencimiento de los productos deber ser igual o superior a 18 (dieciocho) meses, contados a partir de la fecha de entrega al DASM. Si por la naturaleza de los mismos o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con dicho requisito, para los Productos con vencimiento inferior a 18 (dieciocho) meses al momento de la entrega en DASM, la recepción del producto será autorizada por la Dirección de Logística de Suministros de Salud (Nota de Autorización) y la entrega de la Carta de Compromiso de Canje.

Para productos con vencimiento inferior a 12 (doce) meses al momento de la entrega en DASM, la recepción del producto será autorizada por la Dirección de Logística de Suministro de Salud (Nota de Autorización), la entrega de la Carta de Compromiso de Canje y Póliza de Seguro por el 100% del monto del producto a ser entregado, con identificación del número de Lote. La validez de dicha póliza deberá ser 3 meses posteriores a la fecha de vencimiento del producto a entregar.

El DASM, deberá solicitar al proveedor el canje de los productos, que cuentan con carta de compromiso de canje, próximos a vencer con 60 días de antelación y comunicar a la Dirección de Logística de Suministros de Salud, que se ha dado cumplimiento a dicho requisito.

12- FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El Contratista deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente, establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.-

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los 10 días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 39° de la Ley N° 2051/2003.-

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Abg. Jaime Caballero GERENTE Gerencia de Abastecimiento y Logística

Oscar Medina C.I. 698.444

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Lic. Marcelo Bordon Director Unidad Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Dr. Jorge Magno Britez Presidente Consejo de Administración

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36° de la Ley N° 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud se podrá emitir una vez vencido el plazo de 28 (veinte y ocho) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de: **6 (seis) meses desde la suscripción del contrato.-**

13- MULTAS [Art. 37° Inc. i) de la Ley N° 2051/03].

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes será de: **Cero coma uno por ciento (0,1%) del valor del bien o servicio en demora, por cada día de atraso.-**

La Contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La Contratante podrá rescindir administrativamente el Contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.-

14- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.

Los bienes a suministrar/servicios a prestar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

15- REAJUSTE DE PRECIOS.

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Los precios ofertados para los bienes, **IMPORTADOS** estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del Tipo de cambio referencial del dólar (BCP) haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

P = (P° x 0,8 x (Coe / Cao)) + (P° x 0,2 x (Soe / Sao))

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta

P°: Precio original de la oferta

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha de la Acta de Recepción Definitiva.

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Definitiva

Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios ofertados para los bienes **ORIGEN NACIONAL** estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de la adjudicación.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Abg. Jaime Caballero Gerente Gerencia de Abastecimiento y Logística

Oscar Medina C.I. 698.444 Licitaciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Lic. Marcelo Gordon Director Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Dr. Jorge Magno Britez Presidente Consejo de Administración

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

16- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA.

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: **Cero coma cero uno por ciento (0,01%) del monto en mora por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo.** La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

17- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37° Inc. k) de la Ley Nº 2051/03].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

18- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS [Art. 37° Inc. l) de la Ley Nº 2051/03].

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

Las controversias que se susciten entre la Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en los artículos 55 y 56 de la Ley, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento (Art. 85° de la Ley N° 2051/03 y Art. 153° del Decreto Nº 2992/19). La presente reserva no constituye cláusula compromisoria.-

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que sean resueltas.-

19- CONVENIO MODIFICATORIO.

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al Art. 63° de la Ley N° 2051/2003

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.-

2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.-

3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el Art. 63° de la Ley N° 2051/2003, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.-

20- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Abg. Jaime Caballero GERENTE Gerencia de Abastecimiento y Logística

Oscar Medina C.I. 698.444 Licitaciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Lic. Marcelo Bordon Director Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Dr. Jorge Magno Brítez Presidente Consejo de Administración

21- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes.-

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 11 del mes de Setiembre del año 2023.-

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
GERENTE
Gerencia de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Jorge Mainero Britez
Presidente
Consejo de Administración

POR LA CONTRATISTA

Oscar Medina
C.I. 698.444
Licitaciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Bordon
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 051/2023 de fecha 31 de agosto de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 051-022/2023

POR LA QUE SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN - SBE N° 07/2023 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS, INMUNOSUPRESORES SOLPED N° 1130000302".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1731/2023, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 11 de agosto de 2023, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 384/2023, de fecha 08 de agosto de 2023, de la Coordinación de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Final de la Comisión Evaluadora de Estudios de Ofertas correspondiente a la Contratación por Vía de la Excepción - SBE N° 07/2023 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS, INMUNOSUPRESORES SOLPED N° 1130000302"; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota Interna, de fecha 03 de marzo de 2023, la Dirección de Logística de Suministros de Salud, remitió el pedido de compra correspondiente a la Adquisición del Medicamento SOLPED N° 1130000302, con Stock cero a tres meses;

Que, por Dictamen U.O.C. N° 47/2023, de fecha 16 de marzo de 2023, la Unidad de Control y Verificación de Precios informó sobre la metodología utilizada para el presente llamado, refiriendo que la convocatoria es por un monto total a contratar de G. 23.548.045.500.- (Guaraníes veinte y tres mil quinientos cuarenta y ocho millones cuarenta y cinco mil quinientos), IVA incluido;

Que, por Memorando DOP/DTC/N° 0182/2023, de fecha 17 de marzo de 2023, el Departamento Técnico de Contrataciones, informó que se procedió a la inclusión en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2023, del llamado para la "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS, INMUNOSUPRESORES SOLPED N° 1130000302", con ID N° 429.959;

Que, por Memorando CA/N° 5000022480/2023, de fecha 11 de abril de 2023, la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el referido llamado corresponde al Objeto de Gasto N° 352 "Productos Farmacéuticos y Medicinales" de la Actividad N° 2 "Servicios de Prestaciones Sanitarias", y cuenta con disponibilidad presupuestaria, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1053/2023, cabe mencionar que el presente llamado es

Resolución C.A. - Para la WEB IPS

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTÍNEZ
LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS / SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

de carácter plurianual, cuyos pagos estarán sujetos a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes;

Que, se infiere el pedido a la necesidad de responder en forma inmediata a los requerimientos de los asegurados que necesitan de los medicamentos que forman parte de este pedido en forma urgente, ínterin se define los llamados de la Licitación Pública Nacional (LPN) "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES PARA PACIENTES DEL IPS SOLPED N° 1130000301", en los cuales se encuentran los medicamentos solicitados la misma elaboración del Pliego de Bases y Condiciones, ya que algunos de los Ítems fueron declarados desiertos en llamados anteriores como ser la LPN N° 96/2022 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DESGLOSADOS CON STOCK CRÍTICO PARA ASEGURADOS DEL IPS ID N° 416.711", por lo que aun estarán en demora su definición, debido a los trámites administrativos inherentes a un llamado a LPN y a fin de satisfacer las necesidades vigentes y con ello, salvaguardar los intereses tutelados por el IPS;

Que, por Resolución C.A. N° 026-015/2023, de fecha 19 de abril de 2023, el Consejo de Administración resolvió cuanto sigue: *"1°) Aprobar la excepcionalidad del proceso para la Contratación por Vía de la Excepción - SBE N° 07/2023 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS, INMUNOSUPRESORES SOLPED N° 1130000302", con ID N° 429.959, en base a lo dispuesto en el Art. 33° Inc. g) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; 2°) Autorizar el llamado a Contratación por Vía de la Excepción - SBE N° 07/2023 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS, INMUNOSUPRESORES SOLPED N° 1130000302", con ID N° 429.959, conforme la normativa vigente; 3°) Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación por Vía de la Excepción - SBE N° 07/2023 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS, INMUNOSUPRESORES SOLPED N° 1130000302", con ID N° 429.959; 4°) Disponer que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 2992/2019, y a su difusión a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP)..."*;

Que, por Nota G.A.L.D.O.P. N° 210/13, de fecha 21 de setiembre de 2023, se puso a conocimiento de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el llamado a Contratación por Vía de la Excepción - SBE N° 07/2023 "ADQUISICIÓN URGENTE DE

Resolución C.A. Página Web IPS

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTÍNEZ
LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS / SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS, INMUNOSUPRESORES SOLPED N° 1130000302";

Que, por Notas de fecha 19 de junio de 2023, se remitieron las invitaciones para participar del llamado en cuestión a las siguientes empresas: EUROQUÍMICA S.A., PROSALUD FARMA S.A., LA QUÍMICA FARMACÉUTICA S.A., CASA BOLLER S.A., EXXEL TECHNOLOGIES S.A., QUIMFA S.A., FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A., MATHER COMPANY S.R.L., PRODUCTOS MEDICINALES PARAGUAYOS S.A., VICENTE SCAVONE & CÍA SAE;

Que, según Acta de Sesión Pública Virtual SBE, de fecha 13 de julio de 2023, siendo las 09:13 horas, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, en el domicilio de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, EE.UU. N° 961 casi Tte Fariña, en la dirección web individualizada como "www.dncp.gov.py" de conformidad a lo establecido en la legislación vigente, finalizó la Subasta a la Baja Electrónica, con ID N° 429.959, la Contratación por Vía de la Excepción - SBE N° 07/2023 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS, INMUNOSUPRESORES SOLPED N° 1130000302", con ID N° 429.959, arrojando el siguiente listado de oferentes participantes:

1. TASSOS S.A.
2. BIOTENG S.A.
3. QUIMFA S.A.
4. H-PAR S.A.C.I.
5. LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.
6. EL ÁLAMO S.A.
7. EUROQUÍMICA S.A.
8. VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E.
9. BIOETHIC PHARMA S.A.
10. MATHER COMPANY S.R.L.
11. CASA BOLLER S.A.

Que, conforme al Acta de fecha 14 de julio de 2023, labrada en las Oficinas de la Dirección Operativa de Contrataciones del Instituto de Previsión Social, sito en Constitución esq. Luis Alberto Herrera, 1er piso, se procedió a la apertura de los siguientes sobres-ofertas siendo el plazo establecido, hora apertura 09:00 y hora fin 09:30, para la presentación de los sobres conteniendo los documentos de ofertas de la Contratación por Vía de la Excepción - SBE N°

Resolución C.A. - Página Web IPS

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

07/2023 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS, INMUNOSUPRESORES SOLPED N° 1130000302", con ID N° 429.959;

Que, en virtud a lo establecido en el SICP, se procedió a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

1. TASSOS S.A.
2. BIOTENG S.A.
3. QUIMFA S.A.
4. H-PAR S.A.C.I.
5. LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.
6. EL ÁLAMO S.A.
7. EUROQUÍMICA S.A.
8. VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E.
9. BIOETHIC PHARMA S.A.
10. MATHER COMPANY S.R.L.
11. CASA BOLLER S.A.

Que, en fecha 07 de agosto de 2023, la Comisión Evaluadora de Ofertas elevó su Informe de Evaluación de Ofertas a la Dirección Operativa de Contrataciones / Gerencia de Abastecimiento y Logística y por su intermedio al Consejo de Administración, de acuerdo a las evaluaciones realizadas, conforme al Art. 4° "PRINCIPIOS GENERALES", de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario, y los criterios de evaluación y Calificaciones establecida en el Pliego de Bases y Condiciones con sus respectivas Adendas, con la sugerencia de:

- Adjudicar a las firmas: CASA BOLLER S.A., QUIMFA S.A., TASSOS S.A., VICENTE SCAVONE & CÍA. SAE y LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A., la Contratación por Vía de la Excepción - SBE N° 07/2023 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS, INMUNOSUPRESORES SOLPED N° 1130000302" - ID N° 429.959, por un monto total de G. 24.169.055.200.- (Guaraníes veinte y cuatro mil ciento sesenta y nueve millones cincuenta y cinco mil doscientos), IVA incluido, por cumplir con los requisitos, técnicos, legales, financieros y de experiencia requeridos en las bases de la licitación, según Planilla Anexa;

Resolución C.A. - Página Web IPS

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTÍNEZ
LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS / SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

- Declarar desierto el Ítem 4, conforme a lo establecido en el Art. 30° Inc. a) *"Que no se hubiera presentado oferta alguna"*, de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar la Contratación por Vía de la Excepción - SBE Nº 07/2023 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS, INMUNOSUPRESORES SOLPED N° 1130000302", a las firmas: CASA BOLLER S.A., QUIMFA S.A., TASSOS S.A., VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E., y LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A., por un monto total de G. 24.169.055.200.- (Guaraníes veinte y cuatro mil ciento sesenta y nueve millones cincuenta y cinco mil doscientos).- IVA Incluido, conforme al Anexo I, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración y las Áreas Técnicas respectivas, que consta de 02 (dos) fojas y se adjunta a la presente Resolución.--

2°) Declarar desierto el Ítem N° 4, según el Art. 30° Inc. a) "*Que no se hubiera presentado oferta alguna*" de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

3°) Disponer que la Dirección Operativa de Contrataciones a través del Departamento de Contratos y Seguros, a notificar la presente Resolución a las firmas adjudicadas como a las no adjudicadas, y la elaboración de los Contratos correspondientes, detallando los documentos que deberán ser presentados para la firma de los mimos.----------

4°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de los Contratos resultantes, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

5°) Establecer que el Administrador de los Contratos será conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTÍNEZ
LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS / SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

Resolución C.A. Página Web IPS

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

6°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, a realizar los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a efectuar los pagos correspondientes conforme al marco vigente.----------

7°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

8°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son los responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

9°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/ta/pb.-

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTÍNEZ
LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS / SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

Resolución C.A. - Página Web IPS

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

ANEXO I

CASA BOLLER S.A.

Ítem	Código SIH	Material	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad Mínima Abastecimiento	Cantidad Máxima Abastecimiento	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
3	11103	10000192	51131907-9998	FACTOR 7 RECOMBINANTE: FACTOR VII RECOMBINANTE FÓRMULA EPTACOG ALFA LINEA CELULAR ANIMAL	Unidad	VIAL	Por Cantidad	100	200	NOVOSEVEN RT	DINAMARCA/ PANAMA/ CHILE	23.900.000	4.780.000.000
MONTO TOTAL: GUARANIES CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA MILLONES, IVA INCLUIDO													**4.780.000.000**

LABORATORIO DE PRODUCTOS ETICOS COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.

Ítem	Código SIH	Material	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad Mínima Abastecimiento	Cantidad Máxima Abastecimiento	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
2	11065	10000605	51111804-9999	ENZALUTAMIDA CAPSULA: ENZALUTAMIDA 40 MG CAPSULA	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	2.700	5.400	ENZALUTAMIDA 40 MG BIOETICOS	ARGENTINA	189.102	1.021.150.800
MONTO TOTAL : GUARANIES UN MIL VEINTIUN MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS, IVA INCLUIDO													**1.021.150.800**

QUIMFA S.A.

Ítem	Código SIH	Material	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad Mínima Abastecimiento	Cantidad Máxima Abastecimiento	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	11031	10000002	51111821-9999	ABIRATERONA ACETATO COMPRIMIDO: ACETATO DE ABIRATERONA	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	20.100	40.200	ABIRATERONA ACETATO 250 MG QUIMFA	NACIONAL	177.653	7.141.650.600
2	11065	10000605	51111804-9999	ENZALUTAMIDA CAPSULA: ENZALUTAMIDA 40 MG CAPSULA	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	6.750	13.500	ENZALUTAMIDA 40 MG QUIMFA	MALTA/ TAIWAN	189.102	2.552.877.000
MONTO TOTAL: GUARANIES NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS, IVA INCLUIDO													**9.694.527.600**

Solución D.A. - Página Web IPS

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Juan Manuel Villar López
Dirección Operativa de Contrataciones

Q.F. Carolina Almada
Secc. Planificación de Suministros de Salud
D.G.M.I.S. - D.L.S.S.

Dra. María Laura Paredes García
Reg. Prof. Nº 11.273
Oncología Clínica
Medicina Interna

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. ANA MARIA CASTRO
Secretaria del Consejo de Administración

Rodrigo R. Vivero
Apoderado - Mat. Nº 49.95
DIRECCIÓN JURÍDICA

Hospital Central IPS
Dr. Víctor Salinas
Reg. Prof. Nº 76988
Hematología
Jefe de Servicio
Servicio de Hematología

TASSOS S.A.													
Ítem	Código SIH	Material	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad Mínima Abastecimiento	Cantidad Máxima Abastecimiento	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	11031	10000002	51111821-9999	ABIRATERONA ACETATO COMPRIMIDO: ACETATO DE ABIRATERONA	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	8.040	16.080	ZYVALIX	ARGENTINA	177.653	2.856.660.240
2	11065	10000605	51111804-9999	ENZALUTAMIDA CAPSULA: ENZALUTAMIDA 40 MG CAPSULA	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	4.050	8.100	XTANDI	URUGUAY	189.102	1.531.726.200
MONTO TOTAL: GUARANIES CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA- IVA INCLUIDO													**4.388.386.440**

VICENTE SCAVONE & CIA SAE													
Ítem	Código SIH	Material	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad Mínima Abastecimiento	Cantidad Máxima Abastecimiento	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	11031	10000002	51111821-9999	ABIRATERONA ACETATO COMPRIMIDO: ACETATO DE ABIRATERONA	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	12.060	24.120	ZYTIGA	CANADA/ ITALIA	177.653	4.284.990.360
MONTO TOTAL: GUARANIES CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA- IVA INCLUIDO													**4.284.990.360**

MONTO TOTAL ADJUDICADO EN LA **CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN SBE N° 07/23 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS, INMUNOSUPRESORES SOLPED" ID N° 429.959,** ES DE **Gs. 24.169.055.200 (GUARANIES VEINTICUATRO MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS).- IVA INCLUIDO.**

Resolución C.A. - Página Web IPS

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Juan Manuel Villar L...
Director Operativa de Contrataciones

Q.F. Carolina Almada
Secc. Planificación de Suministros de Salud
D.G.M.I.S. - D.L.S.G.

Dra. María Laura Paredes García
Reg. Prof. Nº 11.273
Oncología Clínica
Medicina Interna

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. ANA MARIA CASTRO
Secretaria del Consejo de Administración

Rodrigo R. Vive...
Abogado - Mat. Nº 49...
DIRECCIÓN JURÍDICA

Hospital Central IPS
Dr. Víctor Salinas
Reg. Prof. Nº 6938 - Hematología
Jefe de Servicio
Servicio de Hematología

MINISTERIO DE HACIENDA
S S E A F
CRILIC04

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP)
ANEXO B-02-04

Decreto Nro. 8759/2023

Página: 1/1
Fecha: 11.04.2023
Hora: 11:02:30

Nro. CDP	CDP 1053/23
Fecha de Emisión	11.04.2023
Descripción	CVE SBE 07/23 ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS, INMUNOSUPRESORES SOLPED N° 1130000302.
Modalidad	CVE N° 07/23
Entidad	Instituto de Previsión Social

AÑO 2023
Nro. P.A.C. 429.959

												1	2	3	4	5	6	7 = (5 + 6)	8 = 2 - (3 + 4 + 7)
Tip	Pro	Sub	Pry	Obj	Fue	Fin	Dpt	UoR	Descripción			Presupuesto Vigente	Plan Financiero Vigente	Compromisos	Modificaciones Presupuestarias	Certificación Actual	Certificación Anteriores	Total Certificados	Saldo Plan Financiero
1	1	0	2	G352	30	1	99	1	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES			1.000.000.000.000	1.000.000.000.000	478.190.751.309	0	23.548.045.500	169.582.806.685	193.130.852.185	328.678.396.505

Total PAC
23.548.045.500

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Mariel Cristina Gonzalez
Jefa del Depto. de Presupuesto
Dirección de Contabilidad y Presupuesto

Firma del Responsable de la
Unidad de Presupuesto

Firma del Responsable
de la UAF

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
C.P. Fernando Barreiro Vargas
Director
Dirección de Contabilidad y Presupuesto
Administrativo y Financiero

1803081

Certificado de Quiebras en línea

QUIMFA SOCIEDAD ANONIMA.-

Número Documento: 80074991-0.- **Tipo Documento:** RUC.-

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra.-

---

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28254-80628.-

---

Nº Entrada: 13186189 **Fecha entrada:** 01/09/2023 08:43:17 **Fecha proceso:** 04/09/2023 09:44:28 **Nº Liquidación:** 37483492K

Operador: Juan Carlos Acosta.-

Solicitante: MAURICIO JAVIER GERTOPAN ECHEVERRIA **Registro/Matricula:** 180

Certificado de Anotaciones Personales

QUIMFA SOCIEDAD ANONIMA.-

Número Documento: 80074991-0.- **Tipo Documento:** RUC.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---

---------- Fin del informe. ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 33889-2106653.-

---

Nº Entrada: 13186124 **Fecha entrada:** 01/09/2023 08:31:30 **Fecha proceso:** 04/09/2023 09:10:37 **Nº Liquidación:** 37483471H

Operador: SILVIA MARIA GRAU DE GONZALEZ.-

Solicitante: MAURICIO JAVIER GERTOPAN ECHEVERRIA **Registro/Matricula:** 180

Ministerio de
TRABAJO, EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay
de la gente

CERTIFICADO LABORAL NRO: 44931

EL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL HACE CONSTAR QUE EL EMPLEADOR CUYOS DATOS SE DETALLAN MAS ABAJO, HA DADO CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS POR LA RESOLUCIÓN MTESS N° 3109/2019 DE FECHA 02/09/2019, PARA LA EXPEDICIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO LABORAL.

N° PATRONAL	**65438**
RUC	80074991-0
N° PATRONAL DE IPS	0006-31-0067
RAZÓN SOCIAL	QUIMFA S.A
NOMBRE FANTASÍA	QUIMFA S.A
ACTIVIDAD PRINCIPAL	FABRICACION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, SUSTANCIAS QUIMICAS , MEDICINALES.-
ACTIVIDAD ECONÓMICA	Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas, medicinales y productos
DEPARTAMENTO	CAPITAL (ASUNCIÓN)
LOCALIDAD	ASUNCIÓN
DIRECCIÓN	AVDA. PRIMER PRESIDENTE 1736 ESQ. YRENDAGUE
FECHA DE INSCRIPCIÓN	**2012-11-09**
FECHA DE APROBACIÓN	**2023-07-13**
FECHA. DE VTO.	**2023-10-13**

SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO LABORAL EN FECHA 13.07.2023

VÁLIDO POR (3) TRES MESES DESDE LA FECHA DE APROBACIÓN

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO
CON EL SEGURO SOCIAL

Paraguay de la gente

USUARIO EMISION: 2367869 NRO. CERTIFICADO: 397163

FECHA EMISION: 18-08-2023 VENCIMIENTO: 17-09-2023

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80074991 Nro. Certificado: 397163

Razon Social: QUIMFA S.A.

Actividad(es): FABRICACION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS

Fecha de Inscripcion: 08-11-2012 Cantidad de Asegurados: 607

Nro. Patronal(es): 0006-31-0067 -

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados.".

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:
http://servicios.ips.gov.py/constancia/

Lote 5666739160 , Cons.: 20

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION NUMERO **4270160463098**

FECHA **21/08/2023**

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	**80074991**	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	**0**	**QUIMFA S.A.**

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO **HASTA: 20/09/2023** NÚMERO DE CONTROL : 916B08CD

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

427180074991916B08CD

REGISTRO DE CONTRATOS PUBLICOS

Nº 896

Ana María Zubizarreta

NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA

Escritura de PODER ESPECIAL OTORGADO POR LA FIRMA QUIMFA S.A.

A FAVOR DE LOS SRES. CLAUDUIA BARRIOS Y/O OSCAR MEDINA.

Nº. 56.CIV.A.

Folio 194 y sgtes.-

Fca. *Cta. Cte.* *Padrón*

REPUBLICA DOMINICANA Nº 241- TELEFAX: 441 594 - 494 280
EMAIL: amzubi@pla.net.py / escribania_zubizarreta@hotmail.com
ASUNCION - PARAGUAY

EMASA SRL - Avda. Artigas 2681

Este es un documento para UOC

Fecha de subida: 05/09/2017 15:41:35

Colegio de Escribanos del Paraguay
SELLADO NOTARIAL

SERIE CG Nº 8562570

ESCRIBANO : ANA MARIA ZUBIZARRETA
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : RCA. DOMINICANA Nº 241
REGISTRO : 896

Ana María Zubizarreta
Notaria y Escribana Pública - Reg. Nº 896
Rca. Dominicana Nº 241 - Tel. 441 594
Asunción - Paraguay

ESCRITURA DE PODER ESPECIAL OTORGADO POR LA FIRMA "QUIMFA" S.A. A FAVOR DE LOS SEÑORES CLAUDIA RAQUEL BARRIOS SALINAS Y/O OSCAR OSVALDO MEDINA GONZALEZ.- ----------

NUMERO CINCUENTA Y SEIS.- En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los **VEINTINUEVE** dias del mes de **MAYO** del año **DOS MIL QUINCE,** ante mí: **ANA MARIA ZUBIZARRETA,** Notaria y Escribana Pública, Titular del Registro Nº 896, comparece el Escribano **OSCAR ARESIO HARRISON JACQUET,** paraguayo, casado, con Cédula de Identidad Nº 175.591, domiciliado a los efectos de este acto en la Avenida Primer Presidente e Yrendagué, de este vecindario; mayor de edad, persona habil, y dice haber cumplido con las leyes que le facultan para actos de esta naturaleza, doy fe.- El compareciente concurre al acto en nombre y representación de la Firma de esta plaza denominada **"QUIMFA" SOCIEDAD ANONIMA,** con Cédula Tributaria Nº 80074991-0, en su carácter de **PRESIDENTE** de la misma, electo por Asamblea General Ordinaria de fecha 8 de Abril de 2.015, de la que se labró el Acta Nº 3, que se halla copiada, en su parte pertinente, en la Escritura Pública Nº 26, de fecha 30 de Abril de 2.015, obrante al folio 98 y sgtes., del Registro de Contratos Civiles "A", a mi cargo, y a la misma me remito si necesario fuere, doy fe.- Dicha sociedad fue constituida por Escisión de la Firma **"LA QUIMICA FARMACEUTICA" S.A.,** según Escritura Pública Nº 50, de fecha 5 de Julio de 2.012, pasada igualmente ante mí, obrante al folio 183 y sgtes., del Registro de Contratos Comerciales "A", a mi cargo, donde consta su denominación, domicilio, duración, objeto, capital social, sistema de administración y demás facultades de su constitución y funcionamiento, de cuyo testimonio se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos, Sección Personas

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES
Este es un documento para DOC
página 2
Fecha de subida: 05/09/2017 15:41:35

Juridicas y Asociaciones, bajo el Nº 1027, Serie "B", y al folio 13338 y sgtes., y en el Registro Público de Comercio, Registro de Contratos, bajo el Nº 394, Serie "H", folio 5093 y sgtes., ambas en fecha 6 de Setiembre de 2.012.- La autorización para este acto surge del Acta de Directorio Nº 53, de fecha 25 de Mayo de 2.015, que copiada, dice así: **"ACTA Nº 53 PODER ESPECIAL A FAVOR DE CLAUDIA BARRIOS Y OSCAR MEDINA.-** En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los 25 días del mes de Mayo del año dos mil quince, se reúnen los miembros del Directorio de QUIMFA S.A., en su local social sito en la Avda. Primer Presidente e Yrendague con la asistencia de su Presidente el Escribano Oscar Harrison Jacquet y los Directores Titulares el Señor Aldo Harrison Paleari y el señor Robert Harrison Paleari.- Bajo la presidencia del Escribano Oscar Harrison Jacquet se inicia la sesión siendo las 09:00 horas a fin de tratar los siguientes puntos del orden día.- 1- Poder Especial para Licitación a favor de la señora Claudia Barrios y el señor Oscar Medina.- 2- Designación de Directores para suscribir las documentaciones correspondientes.- EL Escribano Oscar Harrison hace uso de la palabra y expone a los demás miembros del Directorio la necesidad de otorgar Poder Especial para Licitación con las más amplias facultades a favor de la señora CLAUDIA RAQUEL BARRIOS SALINAS, con Cédula de Identidad Nº 1.717.929 y al señor OSCAR OSVALDO MEDINA GONZALEZ con Cèdula de Identidad Nº 698.444, para que en nombre y representación de QUIMFA S.A., intervenga en cualquier Licitación y/o Concursos de Precios convocados o llamados por Instituciones Públicas y Privadas del pais y del Extranjero. A tal efecto los mandatarios podrán representar a la Sociedad mandante en todos los actos, gestiones y diligencias relativos a las Licitaciones y Concursos de Precios,

Este es un documento para Doc

Fecha de subida: 06/09/2017 15:41:36

Colegio de Escribanos del Paraguay
SELLADO NOTARIAL

SERIE CG

Nº 8562571

ESCRIBANO : ANA MARIA ZUBIZARRETA
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : RCA. DOMINICANA Nº 241
REGISTRO : 896

Ana María Zubizarreta
Notaria y Escribana Pública - Reg.
Rca. Dominicana Nº 241 - Tel.: 4
Asunción - Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

presentando las documentaciones requeridas, ofreciendo las fianzas o garanti exigidas y suscribiendo los documentos y contratos respectivos. Está moción aceptada por unanimidad.- El señor Aldo Harrison propone para suscribir l documentaciones correspondientes al escribano Oscar Harrison y es aproba por unanimidad.- Siendo las 09:30 horas y no habiendo mas temas que tratar da por finalizada la sesión de la fecha.- (Siguen las firmas correspondientes) Es copia, doy fe.- Y el Señor **OSCAR ARESIO HARRISON JACQUET**, por representación que ejerce, **DICE:** Que por éste acto otorga **PODER ESPECIA** a favor de los Señores **CLAUDIA RAQUEL BARRIOS SALINAS**, con Cédula Identidad Nº 1.717.929; Y/O **OSCAR OSVALDO MEDINA GONZALEZ**, c Cédula de Identidad Nº 698.444, para que en forma conjunta, separada indistintamente, en nombre y representación de la Firma **"QUIMFA" SOCIEDA ANONIMA**, intervengan en cualquier Licitación y/o Concursos de Preci convocados o llamados por Instituciones Públicas y Privadas del país y Extranjero. A tal efecto los mandatarios podrán representar a la Socied mandante en todos los actos, gestiones y diligencias relativos a las Licitaciones Concursos de Precios, presentando las documentaciones requeridas, ofrecien las fianzas o garantías exigidas y suscribiendo los documentos y contrat respectivos; practicando en fin, todos los demás actos necesarios para el fi cumplimiento del presente mandato con obligación de tener por firme y váli cuanto en su mérito hicieren.- En su testimonio, previa lectura y ratificación, a otorga y firma el compareciente de quién he recibido personalmente declaración de voluntad, de todo lo cuál y del contenido de esta escritura, d fé.- **FDO.: OSCAR ARESIO HARRISON JACQUET.- Ante mí: ANA MARI ZUBIZARRETA.- Está mi sello.- CON.../////...**

Este es un documento para uso

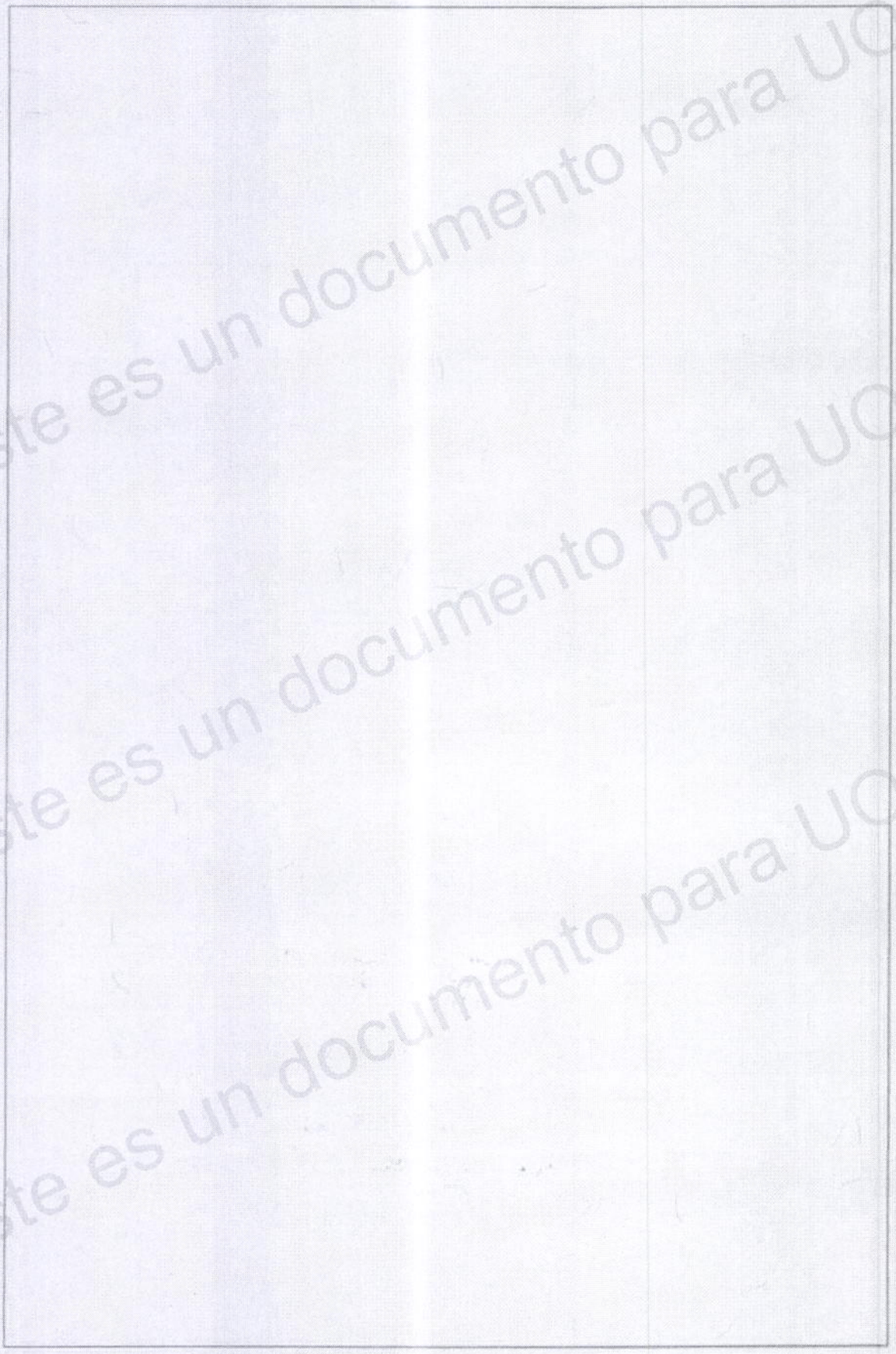

Este es un documento para UOC
Este es un documento para UOC
Este es un documento para UOC

Fecha de subida: 05/09/2017 15:41:35

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD
ACTUACIÓN NOTARIAL

SERIE AY Nº 5200985

ESCRIBANO : ANA MARIA ZUBIZARRETA
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : RCA. DOMINICANA Nº 241
REGISTRO : 896

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº 56.-

folio 194 Y SGTE.- del Protocolo de la División CIVIL.-

Sección "A".-" del Registro Notarial Nº 896.-

con asiento en ASUNCION.-

y autorizada por ANA MARIA ZUBIZARRETA.-

en el carácter de TITULAR.- de dicho Registro,

expido esta PRIMERA.- copia para LOS APODERADOS.----------

---------- a los DOS días del mes

de JUNIO del año. DOS MIL QUINCE

Ana María Zubizarreta
Notaria y Escribana Pública - Reg. Nº 896
Rca. Dominicana Nº 241 - Tel. 441 594
Asunción - Paraguay

DIRECCION GRAL. DE LOS REGISTROS PUBLICOS
INSCRIPCIÓN PODERES Y BUQUES
PODERES ESPECIALES

ASUNCIÓN 17 MES Agosto AÑO 2015
ENTRADA Nº 64.14.003 HORA 11:29
SECCIÓN UNO DIVISION DOS SERIE D
NUMERO 877 FOLIO 3818 Y SGTES. ---

PODER JUDICIAL
Sección Judiciales
18 AGO 2015
CYNTHIA PAOLA FLEITAS
Registrador
Ingresos Judiciales - D.G.R.P.

Antonia Santacruz
Registradora

Jefe
DGRP

PODER JUDICIAL
SECCION PODERES Y BUQUES
DIRECCION GRAL. DE LOS REGISTROS PUBLICOS

Este es un documento para UOC

Fecha de subida: 05/09/2017 15:41:35